

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recto del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la intervención provincial (Palacio provincial): particulares 60 pesetas al año, 35 al semestre, y 20 al trimestre; Ayuntamientos, 100 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 50 pesetas año, y 30 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, 1,00 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,75 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 24 de Diciembre de 1941.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las levas, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasaran a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1839).

SUMARIO

Comisaría general de Abastecimientos y Transportes.—Comisaría de Recursos de la 7.ª Zona.—Palencia.—Circular.

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de Agricultura

Anunciando convocatoria para provisión por concurso de méritos y restringido de las plazas vacantes de Inspectores Municipales Veterinarios de esta provincia.

Administración Provincial

GOBIERNO CIVIL

Circular.

Diputación provincial de León.—Anuncio.

Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero.—Anuncio.

Administración Municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Anuncio particular.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

COMISARÍA DE RECURSOS — 7.ª ZONA

CIRCULAR NUMERO 160

Fijación de plazo para finalizar el segundo periodo declaratorio de patatas (cosecha obtenida) en las cinco provincias de esta séptima zona

1.º El anexo 1.º del «Plan para la recogida, movilización y comercio de la patata en esta 7.ª zona» en su artículo segundo, establecía el periodo declaratorio de cosecha en tres bimestres, siendo el tercero Noviembre-Diciembre, por lo que de acuerdo con aquél, se establece por la presente circular el día 31 del expresado mes de Diciembre como plazo máximo para presentar por los productores la citada declaración de cosecha obtenida de patatas. Debiendo por tanto en dicha fecha quedar cerradas las declaraciones individuales (Ps-1) del segundo periodo declaratorio (parte inferior del impreso).

2.º Por los señores Secretarios de Ayuntamiento se procederá a vaciar los datos de dichas declaraciones individuales, en el resumen Ps-5, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.º del anexo antes citado, durante los diez primeros días del mes de Enero próximo, cursándole seguidamente a esta Comisaría, para que tenga entrada en la misma hasta el día 15 (quince) del expresado mes de Enero.

3.º Por los señores Alcaldes se dará la debida publicidad a esta orden, para conocimiento general de los productores, que no podrán alegar ignorancia, ya que los que no presenten la declaración de cosecha obtenida dentro del plazo señalado, serán puestos a disposición de las Fiscalías provinciales de Tasas correspondiente, como presuntos responsables de ocultación.

Palencia, 16 de Diciembre de 1942. El Comisario de Recursos, Benito Cid.

Para superior conocimiento: Excelentísimo Sr. Comisario General de Abastecimientos y Transportes. Ilmos señores Director Técnico de Recursos y Director Técnico de Consumo de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Para conocimiento: Excmos. señores Gobernadores civiles, Jefes provinciales de Abastecimientos de las provincias de la 7.ª Zona.—Ilustrísimos Sres. Fiscal Superior de Tasas, Inspector General de Comisaría General y Fiscales provinciales de Tasas de las provincias de la 7.ª Zona.

Para conocimiento y cumplimiento: Inspección de esta Comisaría, señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de las cinco provincias de la Zona.—Negociado de Patatas, Información, Legislación y Estadística de esta Comisaría.—Productores de patatas de las cinco provincias de la 7.ª Zona.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION GENERAL DE GANADERIA

Con sujeción a la Orden de 15 de Enero de 1942, se anuncian para su provisión en propiedad, por concurso de méritos y restringido, las plazas vacantes de Inspectores Municipales Veterinarios en la provincia de León que a continuación se expresan:

Capitalidad del partido	Pueblos que lo constituyen	Denominación	Por sueldo — Pesetas	Por recono- cimiento de cerdos — Pesetas	TOTAL — Pesetas
A PROVEER POR CABALLEROS MUTILADOS					
Oseja de Sajambre...	Oseja de Sajambre y agregados...	Mancomunado..	2.000	712	2.712
La Magdalena	Soto y Amio y agregados	Mancomunado..	2.500	1.424	3.924
Castroalbón.	Castroalbón y agregados...	Mancomunado..	2.500	990	3.490
Sta. María del Páramo.	Sta. María del Páramo y agregados.	Mancomunado..	2.500	980	3.480
Vega de Espinareda...	Vega de Espinareda y agregados...	Mancomunado..	3.000	1.770	4.770
Aguasmestas.....	Murias de Paredes y agregados....	Mancomunado..	2.500	1.760	4.260
A PROVEER POR OFICIALES EX COMBATIENTES					
Valdevimbre.	Valdevimbre y Ardón.	Mancomunado..	2.500	1.020	3.520
Cistierna.	Cistierna y agregados.	Mancomunado..	3.000	1.600	4.600
El Burgo Ranero.....	El Burgo Ranero y agregado	Mancomunado..	2.500	1.034	3.534
Sta. Colomba Somoza.	Sta. Colomba de Somoza y agregados	Mancomunado..	3.000	2.100	5.100
La Pola de Gordón...	La Pola de Gordón..	Unico.....	3.000	600	3.600
Urdiales del Páramo..	Urdiales del Páramo y agregados...	Mancomunado..	2.500	300	2.800
A PROVEER POR RESTO DE EX COMBATIENTES					
Vega Magaz	Magaz de Cepeda y agregados.....	Mancomunado..	3.000	1.232	4.232
Lorenzana.....	Cuadros y Sarriegos.	Mancomunado..	2.500	600	3.100
Cacabelos.	Cacabelos y agregados.	Mancomunado..	3.000	1.362	4.362
Alija de los Melones..	Alija de los Melones y agregados...	Mancomunado..	2.500	2.006	4.506
Corullón.....	Corullón y Sobrado...	Mancomunado..	3.000	2.900	5.900
Cebrones del Río.....	Cebrones del Río y agregados.	Mancomunado..	2.500	1.624	4.124
A PROVEER POR EX CAUTIVOS					
Fresnedo.	Fresnedo y agregados.	Mancomunado..	3.000	910	3.910
Los Barrios de Salas..	Los Barrios de Salas y agregados...	Mancomunado..	3.000	1.456	4.456
Quintana del Castillo.	Quintana del Castillo y agregados...	Mancomunado..	3.000	1.050	4.050
A PROVEER POR HUERFANOS, ETC.					
Paradaseca.....	Paradaseca y Trabadelo.	Mancomunado..	2.500	276	2.776
Puente Domingo Flórez	Puente de Domingo Flórez y Benusa	Mancomunado..	2.500	820	3.320
A PROVEER POR CONCURSO LIBRE					
Villamanín.....	Villamanín y Cármenes.....	Mancomunado..	3.000	1.860	4.860
Gordoncillo	Gordoncillo y agregados.....	Mancomunado..	2.000	760	2.760
Valderas.....	Valderas y Campazas.	Mancomunado..	2.500	1.000	3.500
Castrocontrigo.....	Castrocontrigo y agregados.....	Mancomunado..	2.500	2.040	4.540
Villamañán.....	Villamañán y agregados.....	Mancomunado..	2.000	592	2.592
Borrenes.....	Borrenes y agregados.....	Mancomunado..	2.500	1.600	4.100
Plazas que se anuncian en segunda convocatoria, a turno libre, de acuerdo con lo que dispone la Orden de 30 de Abril de 1941, y a las que podrán concurrir hasta sancionados					
Val de San Lorenzo..	Val de San Lorenzo y agregados...	Mancomunado..	2.000	1.210	3.210
Palacios del Sil.....	Palacios del Sil y agregados.....	Mancomunado..	3.000	2.200	5.200
Barjas.....	Barjas y Oencia.....	Mancomunado..	2.500	600	3.100
Carracedelo.....	Carracedelo .. .	Unico.....	2.500	210	2.710
Arganza.....	Arganza y agregados.....	Mancomunado..	2.500	682	3.182
Candín	Candín y Peranzanes.....	Mancomunado..	2.500	280	2.780

Las instancias para tomar parte en los concursos se dirigirán en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio, a la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería de las provincias indicadas.

Dichas instancias irán reintegradas con póliza del Estado de 1,50 pesetas y sello del Colegio de Huérfanos de Veterinarios de una peseta. Por cada plaza que se solicite dentro de una misma provincia se precisará una instancia.

Se acompañará la instancia de los siguientes documentos, que serán válidos para todas las solicitudes dentro de la misma provincia:

Ficha de méritos.

Original o copia del resultado de la depuración, y en su defecto, certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

Título administrativo expedido por la Dirección General de Ganadería o certificado expedido por la Sección primera de dicha Dirección General de pertenecer al Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios.

Los que concurren a los concursos restringidos acreditarán con documento oficial ser beneficiarios de la Ley de 25 de Agosto de 1939.

Por cada vacante que se solicite se abonarán en el Servicio Provincial de Ganadería diez pesetas por derecho de examen.

Los Ayuntamientos interesados y las Jefaturas de los Servicios Provinciales de Ganadería de las citadas provincias se atenderán en la resolución de los concursos a lo que disponen los artículos tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo y noveno de la expresada Orden ministerial de 15 de Enero de 1942.

Madrid, 15 de Diciembre de 1942.—
El Jefe de la Sección, Luis Ibáñez.—
V.º B.º: El Director general, M. R. de Torres.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

CIRCULAR NUM. 287

Por la Comisaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio se hace saber lo siguiente:

«Consecuente con su escrito Sección Central, R. E., n.º 360, Registro General de Salida n.º 5.644, de 19-11-42, pongo en su conocimiento a fin de que lo haga llegar a todos los propietarios de Cafés y Bares de España,

que no autorizo a subir al público un 5% (elevación que correrá a cargo de los dueños) sobre los precios actuales, para los artículos en que en su composición entre cualquier artículo intervenido, como es el azúcar etc., a pesar de la orden del Ministerio de Trabajo 7-11-42 (B. O. núm. 316 de 12-11-42) como así se lo comunico hoy a todos los Gobernadores civiles de España y Fiscal Superior de Tasas.»

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

León, 18 de Diciembre de 1942.

El Gobernador civil

Jefe provincial del Servicio.

° °

De interés para los señores Alcaldes

Como ampliación a la Circular publicada con fecha 12 del corriente, deberán comunicar todos los Ayuntamientos de esta provincia a la mayor brevedad posible, número total de personas que hayan causado baja en el racionamiento por incorporación a filas del reemplazo de 1939.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

León, 19 de Diciembre de 1942.

El Gobernador civil,

Jefe Provincial del Servicio

° °

Aviso al público en general

Teniendo conocimiento esta Inspección Provincial de que figuran en cartillas de racionamiento personas que no residen en esta Capital, y otras que por fallecimiento han debido causar baja en el censo de racionamiento, se hace saber, que deberán ponerse en situación legal a la mayor brevedad todos aquellos a quienes afecte esta orden, ya que se procederá a una inspección rigurosa pasando el tanto de culpa al Sr. Fiscal de Tasas de aquellos que sean sorprendidos.

Al mismo tiempo se advierte a los Sres. Detallistas, que deberán dar conocimiento a esta Delegación de las irregularidades que noten en las cartillas a ellos afectados, en evitación de los perjuicios que pudieran irrogarles.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

León, 18 de Diciembre de 1942.

El Gobernador civil,

Jefe provincial del Servicio

° °

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERÍA

CIRCULAR NUMERO 177

En cumplimiento del art. 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguido el aborto contagioso en el término municipal de Toral de los Guzmanes, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 6 de Febrero de 1942.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

León, 19 de Diciembre de 1942.

El Gobernador civil,

A. Martínez Caltáneo

Diputación provincial de León

COMISION GESTORA

ANUNCIO

Esta Comisión, en sesión de 11 del corriente, acordó que la que había de celebrarse el día 22 de este mes, tenga lugar el día 30 del mismo, a la hora señalada de las cuatro y media de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 15 de Diciembre de 1942.—

El Presidente, Juan José Fernández Uzquiza.—El Secretario, José Peláez.

JEFATURA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUBRO

ANUNCIO

La Sociedad Regular Colectiva «Rodríguez, Crespo y Compañía», solicita el aprovechamiento de 500 litros de agua por segundo derivados del río Cabrito, situado en término municipal de Lucillo (León), con destino a usos industriales.

NOTA DESCRIPTIVA

Nombre del usuario: Sociedad Regular Colectiva «Rodríguez, Crespo y Compañía».

Uso a que se destina el agua, producción de energía eléctrica.

Corriente de donde se deriva el agua, río Cabrito.

Término municipal donde radica la toma, Lucillo (León).

Cantidad de agua que se pide, 500 litros por segundo.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 27 de Marzo de 1931 en relación con el de 7 de Enero de 1927, abriendo un período de treinta días naturales, a contar desde el en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, durante cuyo plazo el peticionario presentará su proyecto (original y copia) firmado por un Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, y reintegrado conforme a lo dispuesto en la vi-

gente Ley del Timbre, en la Jefatura de Aguas del Duero, calle de Muro, número 5, en Valladolid, en las horas hábiles de oficina, admitiéndose otros proyectos en competencia, que tengan igual objeto que el pretendido por el peticionario, o que sean incompatibles con el indicado objeto.

Valladolid, 14 de Diciembre de 1942.—El Ingeniero Jefe de Aguas del Duero, Angel M.^a Llamas.

Núm. 584.—47,00 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Urdiales del Páramo

Acordado por el Ayuntamiento y a propuesta de la Comisión de Hacienda del mismo, varias transferencias y suplementos de crédito en el presupuesto municipal ordinario para el año actual, se hallan de manifiesto al público, para oír reclamaciones, por el plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Urdiales del Páramo, 15 de Diciembre de 1942.—El Alcalde, Valdivino Francisco.

Ayuntamiento de La Vecilla

Designados que fueron los Vocales natos de las distintas Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el ejercicio de 1943, se hallan las listas de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante un plazo de siete días, para oír reclamaciones.

° °

Aprobada por esta Comisión Gestora la Ordenanza que ha de regir para la confección del repartimiento general de este Ayuntamiento durante el ejercicio de 1943, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, durante el cual puede ser examinada y formularse las reclamaciones que contra la misma se estimen pertinentes.

La Vecilla, a 15, de Diciembre de 1942.—El Alcalde, Ricardo García.

Ayuntamiento de Cacabelos

Propuesta por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento varias transferencias de crédito del presupuesto ordinario del corriente ejercicio de 1942, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal, por término de ocho días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 12 del Reglamento de la Hacienda Municipal.

Cacabelos, 18 de Diciembre de 1942.—El Alcalde, M. Rodríguez.

Junta de Atenciones de Justicia del Partido Judicial de León

Se convoca a los señores Alcaldes de este Partido Judicial de León, a la reunión que habrá de tener lugar en la Casa Ayuntamiento el día 28 del actual, a las once de su mañana, en primera convocatoria, y a las doce en segunda, con el fin de proceder al examen, discusión y aprobación en su caso, del presupuesto de Atenciones de Justicia que ha de regir durante el ejercicio de 1943. León, 17 de Diciembre de 1942.—El Alcalde, Justo Vega.

Administración de Justicia

Juzgado de Instrucción de León

Don Gonzalo Fernández Valladares, Juez de Instrucción de esta ciudad de León y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y en la pieza separada de responsabilidad civil dimanante del sumario número 127 de 1937 por lesiones contra otra y Eleuteria Llorente Vega, vecina de Villadesoto, y para hacer efectivo el importe de la tasación de costas verificada por la Superioridad en dicha causa que asciende a setecientos veintitrés pesetas con diez y siete céntimos mas cien pesetas que por ahora se calculan para costas posteriores, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, por el precio de su avalúo, las fincas que luego se dirán y que fueron embargadas como de la propiedad de la procesada, para cuyo acto se señala el día quince de Enero próximo y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción, sito en la Plaza de San Isidoro núm. 1, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de las fincas.

Fincas que fueron embargadas objeto de subasta.—Sitas en término de Villadesoto

1.—Las tres cuartas partes de un huerto cercado, regadío, con árboles frutales, que hace próximamente dos celemines, o sean tres áreas y trece centiáreas. Linda toda la finca por Oriente con calle; Mediodía, otro de Faustino Martínez; Poniente otro de Primitivo Riego y Norte otro de José Alvarez. Se halla esta finca en el casco del pueblo de Villadesoto a la calle Real. Tasadas dichas tres terceras partes en quinientas cincuenta pesetas.

2.—La cuarta parte proindiviso de un prado seco con varias plantas de chopo, sito en término de Alija de la Ribera, Ayuntamiento de Villaturiel y sitio llamado La Tabla del

Tesoro., hará esta parte un celemin, linda Oriente, pasto común; Mediodía, raya de Villadesoto y Poniente y Norte Celestino Vega. Tasada dicha parte con sus chopos en 72 pesetas.

Dado en León, a diez y seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.—Gonzalo F. Valladares.—El Secretario Judicial, Valentín Fernández.

Juzgado municipal de León

Don Jesús Gil Sáenz, Abogado, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en juicio de faltas celebrado en este Juzgado con el número de orden 142 de 1942, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de León a 12 de Diciembre de 1942; el Sr. D. Ricardo Gavilanes Cubero, Juez municipal propietario de la misma, visto el precedente juicio de faltas contra José Yáñez Martínez Uriarte, cuyas demás circunstancias personales ya constan en autos por lesiones; habiendo sido parte el Ministerio Fiscal;

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Yáñez Martínez Uriarte, a la pena de dos días de arresto menor, indemnización de 22 pesetas con 50 céntimos al perjudicado Félix Blanco Nieto, por los tres días que estuvo impedido para el trabajo y al pago de las costas del presente juicio, incluyendo los honorarios del Sr. Médico Forense.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Gavilanes.—Rubricado.»

Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al condenado José Yáñez Martínez Uriarte, que se encuentra en ignorado domicilio y paradero, expido y firmo el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el visto bueno del Sr. Juez, que sello con el del Juzgado en León a 14 de Diciembre de 1942.—El Secretario, Jesús Gil.—V.º B.º: El Juez municipal, Ricardo Gavilanes.

ANUNCIO PARTICULAR

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León

Habiéndose extraviado las libreta número 17.717 del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, se hace público, que si antes de 15 días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de las misma, quedando anulada la primera.

Núm. 583.—11,00 ptas.